



**CLAVES DE LA
ASOCIATIVIDAD
ENTRE LOS
TRABAJADORES
DE LA CULTURA**

¿POR QUÉ LOS TRABAJADORES DE LA CULTURA DEBEMOS ASOCIARNOS?

1. **Porque juntos se es más fuertes** que cuando se está solo. Hay retos que sólo pueden abordarse de forma colectiva.
2. **Porque es fundamental generar lazos de cooperación y solidaridad** con otras personas, de forma de poder ayudarnos unos a otros.
3. **Porque puedes intercambiar experiencias y conocimientos** que te permitan comprender mejor tu situación y encontrar las herramientas para mejorarla.
4. **Porque a través de las organizaciones puedes dialogar con las autoridades** como una contraparte válida, representativa de los intereses de un sector, convirtiéndose en intermediarios entre la ciudadanía y las esferas de poder. Al organizarse es posible acceder a las instituciones de manera más eficaz y con una mayor capacidad de influencia.
5. **Porque a través de las organizaciones puedes negociar colectivamente** mejoras en tus condiciones laborales, previsionales y sociales.

¿EN QUÉ TIPO DE ASOCIACIONES PUEDES PARTICIPAR?

1. ASOCIACIONES QUE DEFIENDEN TUS DERECHOS Y TE REPRESENTAN

Para esta categoría existen dos tipos de organizaciones los gremios y los sindicatos. A ellos se suman las asociaciones o corporaciones que en algunas versiones también se utilizan con el fin de defender los derechos de los trabajadores y representar a un sector. *(Conoce listado de gremios y sindicatos presentes en las regiones donde opera TRAMA en www.proyectotrama.cl)*

2. SOCIEDADES QUE GESTIONAN TUS DERECHOS DE AUTOR

Como un mecanismo de protección para los artistas, la ley contempla la creación de Entidades de Gestión Colectiva, que son corporaciones de derecho privado cuyo objetivo es la administración, protección y cobro del ámbito patrimonial de los derechos de autor de sus asociados. Para afiliarse es necesario ser titular de un derecho de autor sobre una obra determinada y solicitar a la entidad de gestión colectiva la incorporación en calidad de socio. *(Conoce listado entidades de gestión colectiva existentes y formas de asociarse en www.proyectotrama.cl)*

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN GREMIO, SINDICATO Y ASOCIACIÓN O CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO?

ASOCIACIÓN GREMIAL:

organización de personas naturales, jurídicas, o ambas, que comparten un mismo oficio o profesión y cuyo objeto es fomentar el desarrollo y protección de las actividades que le son comunes.

SINDICATOS:

son organizaciones libremente constituidas que tienen como fin representar a sus afiliados en diversas instancias de negociación colectiva y velar por el cumplimiento de los acuerdos que ahí se establezcan. Buscan garantizar que se respeten los derechos que emanan de los contratos de sus afiliados; prestarles ayuda y promover la cooperación mutua entre ellos; mejorar los sistemas de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; mejorar los niveles de empleo; entre otros.

ASOCIACIONES O CORPORACIONES DE DERECHO PRIVADO:

son personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción de los intereses comunes de sus asociados. Otorga un amplio abanico de posibilidades de conformación, puesto que entrega a los ciudadanos la tarea de determinar cuáles serán los objetivos que guiarán el quehacer de la organización. Así, puede definir dentro de sus objetivos el fortalecimiento de una disciplina artística o de un campo profesional, la difusión cultural o el desarrollo de un determinado sector de trabajadores de la cultura, entre otros.

Para tener más información sobre las diferencias entre un gremio, sindicato, asociación o corporación de derecho privado y saber como crear cada uno, ingresa a www.proyectotrama.cl, sección "Derechos de los trabajadores culturales".





EL ARTE, NUESTRO TRABAJO

INFÓRMATE | EMPODÉRATE | RESPÉTATE

#ElArteNuestroTrabajo | proyectotrama.cl/derechos



financia:



un proyecto de:



colabora:



media partner:

